

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **060**

Fecha Estado: 15 DE ABRIL DE 2024 · Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220170047700	Ordinario	CAMILO ANTONIO VARGAS GALLEGO	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y A.R.L. POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto requiere Teniendo en cuenta que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS y la UGPP no acataron lo ordenado por el despacho con relación al pago de los honorarios ante el CENDES para la evaluación del demandante y no se pudo realizar la audiencia de trámite que estaba programada para el día de hoy, se requiere a las mencionadas, con el fin de que procedan de conformidad, con el fin de continuar con el trámite del proceso y tomar una decisión de fondo. Se les concede término de tres (3) días, con el fin de que acrediten la consignación de los honorarios al CENDES, so pena de dar inicio al incidente de desacato previsto en los arts.27 y 52 del Decreto 2591 de 1991, que consagra el trámite incidental y el art.44 del C.G.P.	12/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220241008100	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO ENRIQUE LOPEZ GONZLAEZ	COLFONDOS S.A	Auto termina proceso por pago PRIMERO: TERMINAR el presente trámite por pago total de la obligación, por lo analizado en la parte considerativa y ORDENAR el archivo de las presentes diligencias. SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 413230004213538 del 8 de marzo de 2024, por valor de \$1.500.000, consignado por la Colfondos S.A., que corresponden a las costas procesales del proceso ordinario que adeuda la demandada a la parte ejecutante. Se requiere al Apoderado judicial de la demandante, con el fin de que allegue copia de la cédula de ciudadanía, e indique si autoriza el pago del mismo por el Banco Agrario de Colombia o, en una cuenta personal de otra Corporación donde le cobraran los gastos administrativos, de acuerdo a la CIRCULARPCSJC20-17 del 29/04/2020 expedida por el C.S. de la J. Además, deberá allegar la certificación de la cuenta a consignar y el correo electrónico TERCERO: No se causaron costas procesales. CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, previa anotación en su registro se ord	12/04/2024	1	
05001310500220241008400	Tutelas	DIDIAR KATEHERINE MUÑOZ GENEY	UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.	12/04/2024	1	
05001310500220241008500	Tutelas	ANA CECILIA CORDOBA VALOIS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO.	12/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410501020231002901	Tutelas	LUZ AMPARO MIRA DE VASQUEZ	SAVIA SALUD	Auto confirmado PRIMERO: CONFIRMAR, la sanción impuesta al Dr. EDWIN CARLOS RODRIGUEZ VILLAMIZAR, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.533.217, en su calidad de Agente Especial Interventor de la ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA E.P.S S.A.S. (SAVIA SALUD EPS), consistente en multa de cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes, y modificando la misma en un aspecto: a) La sanción de multa se debe imponer en UVT de conformidad con lo dispuesto en la ley 1955 de 2019, y que en este caso corresponde a 138.10 UVT. SEGUNDO: ADVERTIR al sancionado, que lo anterior no lo releva de obedecer la sentencia de tutela, lo que deberá hacerse de inmediato, so pena de la imposición de nuevas sanciones. TERCERO: NOTIFICAR este auto a los intervinientes por el medio más eficaz. CUARTO: DISPONER, que una vez sea notificada esta decisión, se envíe el expediente al Juzgado del conocimiento para lo de rigor	12/04/2024	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15 DE ABRIL DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)